



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 22.133

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# RESUMARIO

# DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS MAYO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002412	Mayo 10 de 2019	3	070002420	Mayo 10 de 2019	29
070002413	Mayo 10 de 2019	6	070002421	Mayo 10 de 2019	32
070002414	Mayo 10 de 2019	9	070002422	Mayo 10 de 2019	36
070002415	Mayo 10 de 2019	12	070002423	Mayo 10 de 2019	38
070002416	Mayo 10 de 2019	15	070002424	Mayo 10 de 2019	41
070002417	Mayo 10 de 2019	18	070002425	Mayo 10 de 2019	44
070002418	Mayo 10 de 2019	23	070002426	Mayo 10 de 2019	48
070002419	Mayo 10 de 2019	26			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002412

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría del Medio Ambiente, solicitó mediante oficio con Radicado 2019020024944 del 8 de mayo de 2019, traslado de recursos para Viáticos y Gastos de Viaje, con el fin de desplazarse a los distintos municipios de Antioquia y fuera de él a realizar las actividades para el desarrollo de proyectos del Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande 2016-2019".

MPULGARINC

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para viáticos y gastos de viaje en la Secretaria del Medio Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Secretaría del Medio Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1134	1.2.1.2	999999999	999999	1.529.000	Materiales y suministros
0-1010	1134	1.2.2.2	999999999	999999	1.168.000	Impresos y publicaciones
0-1010	1134	1.2.2.11	999999999	999999	1.168.000	Mantenimiento y reparaciones
0-1010	1134	1.2.90	999999999	999999	1.635.000	Otros gastos generales
<b>TOTAL</b>					<b>5.500.000</b>	

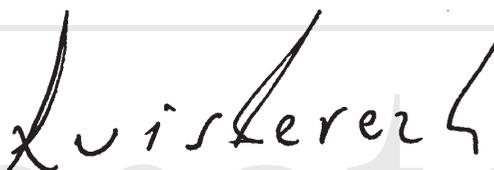
**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Secretaría del Medio Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1134	1.2.2.8.1	999999999	999999	5.500.000	Viáticos y Gastos De Viaje

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



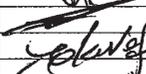
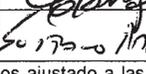
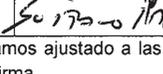
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Silvia Ofelia Rincón Galviz, Profesional Universitario		9-05-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		09-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		09-05-19.
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero ( E )		9-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070002413

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director de Administración de Proyectos y Convenios del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA - certificó mediante oficio No. 2.5.1 del 18 de febrero de 2019, los saldos a diciembre 31 de 2018, de las cuentas derivadas del Convenio 10000198 Fondo del Agua, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el IDEA.
- c. Que el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado No. 2019020013913 del 8 de marzo de 2019, certificó la ejecución presupuestal en la vigencia 2018 para el Fondo del Agua 2506 por \$300.583.920.

- d. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia mediante oficio con radicado No.2019020015423 del 18 de marzo de 2019, certificó el ingreso de los recursos del Fondo del Agua -2506, por \$300.583.920.
- e. Que la Gerencia de Servicios Públicos, solicitó mediante oficio 2019020018244 del 30 de marzo de 2019, adicionar recursos de destinación específica, correspondientes a saldo en caja y bancos - Recursos del Balance del Fondo del Agua 4-2506 por \$300.583.920, los cuales se incorporarán al presupuesto de la vigencia 2019.
- f. Que el Director de Presupuesto solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020024624 del 7 de mayo de 2019.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020024915 del 7 de mayo de 2019.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- i. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- j. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de inversión para la administración de los recursos del Fondo del Agua en proyectos para obras de Agua Potable y Saneamiento Básico.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2506	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	300.583.920	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica).
			<b>TOTAL</b>		<b>300.583.920</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

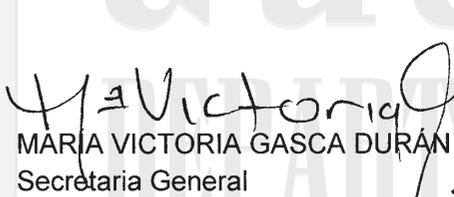
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2506	1137	A-3.10.12	320204000	030020001	300.583.920	Ampliación de cobertura mediante construcción de nuevas conexiones y tratamientos de aguas residuales (zona rural)
				<b>TOTAL</b>	<b>\$300.583.920</b>	

**Artículo Tercero.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

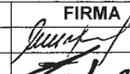
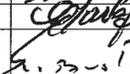
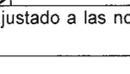
Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Judith Nelly Flórez Del Río, Profesional Universitario		08.05.2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		08.05.2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica, Despacho Hacienda		08.05.19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero (E)		8-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002414

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Secretaría de Gobierno, solicitó concepto favorable al Departamento administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020025012 del 8 de mayo de 2019, con el objeto de trasladar recursos para dotar las casas de justicia, inspecciones de policía, comisarías de familia, puntos de atención para la conciliación en equidad y centros de paz adecuados para su buen funcionamiento, acorde a lo planteado en el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande".

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020025294 del 8 de mayo del 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para dotar las casas de justicia, inspecciones de policía, comisarias de familia, puntos de atención para la conciliación en equidad y centros de paz adecuados para su buen funcionamiento, acorde a lo planteado en el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande".

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1113	1.2.2.9	999999999	999999	72.209.600	Gastos Electorales
				<b>Total</b>	<b>\$ 72.209.600</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos Inversión en la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1113	A.18.3	350301000	220224001	72.209.600	Fortalecimiento de las instituciones que brindan servicios de justicia formal y no formal, centros de reclusión y solución de conflictos en el Departamento de Antioquia.
				<b>Total</b>	<b>\$ 72.209.600</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aída Tobón Franco, Profesional Universitario		8-05-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		08-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		08-05-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero (E)		8-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002415

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado Número 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán al programa de mantenimiento y operación de cables aéreos en Antioquia con el fin de realizar un estudio para establecer las condiciones técnicas y de operación de los sistemas, a través de un diagnóstico de éstos en Antioquia.

- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020024433 del 6 de mayo de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado número 2019020024995 del 8 de mayo de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020025210 del 8 de mayo de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados al programa de mantenimiento y operación de cables aéreos en Antioquia, con el fin de realizar un estudio para establecer las condiciones técnicas y de operación de los sistemas, a través de un diagnóstico de éstos en Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	700.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>700.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A-9.15	320403000	180042001	700.000.000	Mantenimiento y operación de cables aéreos en Antioquia.
				<b>Total</b>	<b>700.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

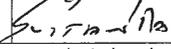
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		08/05/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		08-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		08-05-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero (E)		9-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

A



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002416

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaria de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes al saldo en caja y bancos de los Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Gerencia de Infancia y Adolescencia de la siguiente manera:
  - Implementación de la estrategia Buen Comienzo en Antioquia.
  - Fortalecimiento a la plataforma Juvenil.

- c. Que la Gerencia de Infancia y Adolescencia, informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020024537 del 6 de mayo de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020024578 del 6 de mayo de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020024907 del 7 de mayo de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para ejecutar los proyectos con destino a la Implementación de la estrategia Buen Comienzo en Antioquia y Antioquia Joven.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.438.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>\$ 1.438.000.000</b>	

- **Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Infancia y Adolescencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1138	A.14.1.5	331001000	070061001	1.400.000.000	Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia
4-1011	1138	A.14.18.3	331003000	070058001	38.000.000	Implementación Antioquia Joven , Antioquia, Occidente
<b>Total</b>					<b>\$ 1.438.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez G.*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Maria Victoria Gasca Duran*  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aída Tobón Franco, Profesional Universitario	<i>Aída Tobón Franco</i>	08-05-2019.
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto	<i>Andrés Felipe Muñoz Mejía</i>	08-05-2019.
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia Vélez Gallego</i>	08-05-19.
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero ( E )	<i>Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán</i>	9-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002417

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento, certificación de recursos para realizar una adición presupuestal correspondientes a los saldos caja y bancos de la vigencia 2018, mediante oficio con radicado 2019020025868 del 10 de mayo de 2019.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020025872 del 10 de mayo de 2019 y adicionalmente con fecha mayo 7 del 2019 el Director de Gestión Integral de Recursos de Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2019020025447 del 9 de mayo de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar una adición presupuestal con el objeto de incorporar recursos en la vigencia 2019, correspondientes a saldos caja y bancos del año 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020025642 del 9 de mayo del 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance año 2018, para darle cumplimiento a las actividades prestación servicios de Urgencias población pobre y vulnerable no cubierta con subsidio a la demanda y de urgencias de eventos No POS de déficit vigencias anteriores

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-PS2611	1116	Tl.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	40.691.114.114	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-PS2614	1116	Tl.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	101.612.437	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-PS2616	1116	Tl.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	16.409.736	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-PS2618	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	62.360.297.131	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-PS2619	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	18.788.148.252	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-PS2621	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	6.116.000.061	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-PS3142	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	5.981.628.632	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
<b>TOTAL</b>					<b>134.055.210.363</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-PS2611	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	16.276.445.646	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
4-PS2611	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	24.414.668.468	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
4-PS2614	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	40.644.975	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
4-PS2614	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	60.967.462	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores

*Handwritten signature*

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-PS2616	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	6.563.894	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
4-PS2616	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	9.845.842	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
4-PS2618	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	24.944.118.852	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
4-PS2618	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	37.416.178.279	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
4-PS2619	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	7.515.259.301	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
4-PS2619	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	11.272.888.951	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
4-PS2621	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	2.446.400.024	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
4-PS2621	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	3.669.600.037	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
4-PS3142	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	2.392.651.453	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-PS3142	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	3.588.977.179	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
					<b>134.055.210.363</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*María Victoria Gasca Durán*

**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General

*Adriana María Hernández Gil*

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aída Tobón Franco, Profesional Universitario	<i>Aída</i>	9-05-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto	<i>AFM</i>	09-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>CVG</i>	9-05-2019
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero ( E )	<i>GA</i>	10-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002418

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaria de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes al saldo en caja y bancos de los Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la siguiente manera:
  - Para el fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC en todo el Departamento de Antioquia.

ATOBNF

- c. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020024269 del 3 de mayo del 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020024574 del 6 de mayo de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020024752 del 7 de mayo de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es destinar recursos para desarrollar el fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC en todo el Departamento de Antioquia

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Tl.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	2.500.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>\$ 2.500.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1124	A.17.1	370301000	220080001	2.500.000.000	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				<b>Total</b>	<b>\$ 2.500.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaría General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aída Tobón Franco, Profesional Universitario		08-05-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		08-05-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		08-05-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero ( E )		8-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Λ



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070002419

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a fortalecer la capacidad operativa y la construcción de proyectos de reducción en los siguientes municipios:
  - Para adquisición de vehículos de respuesta rápida y bomba de alta presión con destino a los cuerpos de bomberos \$872.811.108
  - Para adquisición de vehículo tipo ambulancia (TAB) para el Municipio de La Unión \$102.950.283

- Para adquisición de máquina de bomberos Municipio de Urrao, \$378.000.000
  - Para reparación de Puente en el Municipio de Dabeiba, \$126.000.000
- c. Que el DAPARD informó a la Dirección de Presupuesto, el rubro presupuestal para adicionar los recursos mediante oficio con radicado 2019020024522 del 6 de mayo de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020025037 del 8 de mayo de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020025296 del 8 de mayo de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para el fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia, en concordancia con los proyectos del Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande"

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

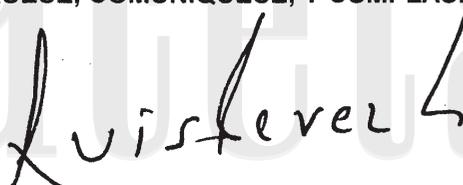
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.479.761.391	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>1.479.761.391</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el DAPARD, de conformidad con el siguiente detalle:

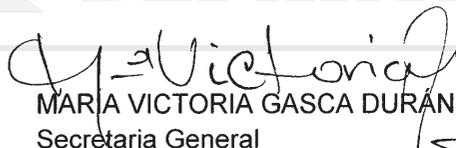
Fondo	C.G.	Pos Pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1126	A.12.10	340302000	230003001	126.000.000	Prevención y reducción del riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva en el Departamento de Antioquia.
4-1011	1126	A.12.18	340303000	220145001	1.353.761.391	Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>1.479.761.391</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



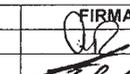
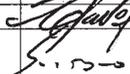
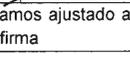
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARIA VICTORIA GASCA DURAN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Silvia Ofelia Rincón Galviz, Profesional Universitario		08-05-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		08-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		08-05-19.
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero ( E )		8-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070002420

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que en el Decreto 2019070001144 del 28 de febrero de 2019, se adicionaron recursos de libre destinación por valor de \$8.896.260.000, con el siguiente propósito:
- Construcción de Placa Huella en los Municipios de Cisneros, Santa Rosa de Osos, Olaya, Cocorná, El Peñol, Jericó y Ebéjico.
  - Apoyo a vías urbanas en los Municipios de Carolina del Príncipe y Puerto Nare.
  - Construcción de puentes RVT en los Municipios de Ituango y Caicedo.
  - Ayuda para reparar el puente colgante en el Municipio de la Pintada.
  - Construcción del Parque Principal Corregimiento Tabacal, en el Municipio de Buriticá.
  - Embellecimiento del Parque Principal del Municipio de Támesis.
  - Adecuación y mejoramiento del Palacio Municipal en el Municipio de Cañasgordas.

- c. Que los recursos por valor de \$777.000.000 se destinaron al embellecimiento del Parque Principal de Támesis, según el radicado número 2019020012047 que hace parte integral del Decreto 2019070001144 ya que no fueron utilizados, dado que la Administración Departamental asignó dicho presupuesto desde otra dependencia.
- d. Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con Radicado número 2019020022957 del 26 de abril de 2019, modificar la destinación de dichos recursos, de los cuales se trasladan \$700.000.000 para las obras del cerramiento de la pista del aeropuerto del municipio de Necolí a otro proyecto, y \$77.000.000 se asignarán al municipio de Buriticá con destino a la remodelación del parque de dicha localidad en vista de que los recursos están incorporados al mismo proyecto.
- e. Que de los recursos por valor de \$840.000.000 con destino al mejoramiento y mantenimiento en la red vial del Municipio de Jericó (construcción de Placa Huella), igualmente descritos en el oficio con radicado número 2019020012047 del Decreto en mención, se requirieron sólo \$400.000.000 dado que la administración municipal no cumplió con la totalidad del aporte para la ejecución del total de las obras acordadas.
- f. Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con Radicado número 2019020025249 del 8 de mayo de 2019, modificar la destinación de los recursos mencionados en el anterior literal, de los cuales se realizará un traslado presupuestal de \$190.000.000 con destino al apoyo de vías urbanas para el municipio de Carolina del Príncipe, y los \$250.000.000 restantes se utilizarán en proyectos cofinanciados con otros municipios del Departamento previo al cumplimiento de las políticas establecidas para la asignación de recursos por parte de la Gobernación de Antioquia.
- g. Que por tratarse únicamente de cambiar la destinación a los recursos, sin que implique ningún cambio en los rubros presupuestales, no se requiere concepto favorable por parte del Departamento Administrativo de Planeación.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- i. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- j. Que el objetivo de este decreto es modificar la destinación específica de la adición de los recursos del balance asignados a los municipios de Támesis y Jericó.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Modificar la destinación específica que se le había otorgado a los recursos del balance asignados a los Municipios de Támesis y Jericó para utilizarlos en proyectos de otros municipios del Departamento de Antioquia, así:

- \$700.000.000 Ejecutar las obras del cerramiento de la pista del aeropuerto del municipio de Necoclí
- \$77.000.000 Remodelación del parque del municipio de Buriticá
- \$190.000.000 Apoyo de vías urbanas para el municipio de Carolina del Príncipe
- \$250.000.000 Se utilizarán en proyectos cofinanciados con otros municipios del Departamento previo al cumplimiento de las políticas establecidas para la asignación de recursos por parte de la Gobernación de Antioquia

**Artículo Segundo.** Esta modificación no implica ningún cambio en los rubros presupuestales.

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		09/05/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		09-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		09-05-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero (E)		10-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

2485

presupuesto



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002421

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Coordinación de Tesorería el día 13 de marzo de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance por un monto de 19.319.563.767.
- c. Que de este saldo a adicionar; 18.417.740.377 estarán destinados a financiar proyectos del POAI y 901.823.390 a rubros de funcionamiento con destinación específica como son las fuentes de extensión académica y excedentes de extensión.

*[Firma]*

*[Firma]*

- d. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019010154950 del 25 de abril de 2019, por el monto a adicionar en el componente inversión.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019030094962 del 29 de abril de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para dar cumplimiento a los objetivos trazados dentro del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid que a su vez van encaminados a cumplir el Plan de Desarrollo de la Gobernación "Antioquia Piensa en Grande" en la parte de educación.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2707	1250	T-IE12020198	999999999	999999	9.007.195.957	Otros Recursos del Balance
4-2020	1250	T-IE12020198	999999999	999999	830.087.219	Otros Recursos del Balance
4-2702	1250	T-IE12020198	999999999	999999	774.693.565	Otros Recursos del Balance
4-2701	1250	T-IE12020198	999999999	999999	56.035	Otros Recursos del Balance
4-2704	1250	T-IE12020198	999999999	999999	71.224	Otros Recursos del Balance
4-2703	1250	T-IE12020198	999999999	999999	3.403.598	Otros Recursos del Balance
4-2706	1250	T-IE12020198	999999999	999999	2.560.339.915	Otros Recursos del Balance
4-4400	1250	T-IE12020198	999999999	999999	4.553.188.110	Otros Recursos del Balance
4-2710	1250	T-IE12020198	999999999	999999	688.704.754	Otros Recursos del Balance
4-2709	1250	T-IE12020198	999999999	999999	901.823.390	Otros Recursos del Balance
<b>TOTAL</b>					<b>19.319.563.767</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2707	1250	A.1.7.2	330408000	020217001	476.166.848	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
4-2707	1250	A.1.7.2	330408000	020218001	1.770.374.309	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
4-2710	1250	A.1.7.2	330408000	020218001	688.704.754	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
4-2701	1250	A.1.7.2	330408000	020218001	56.035	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
4-2704	1250	A.1.7.2	330408000	020218001	71.224	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
4-2707	1250	A.1.2.4	330408000	020217001	2.005.405.126	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
4-2703	1250	A.1.2.4	330408000	020217001	3.403.598	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
4-2020	1250	A.1.2.4	330408000	020217001	37.000.000	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
4-2020	1250	A.1.2.2	330408000	020217001	793.087.219	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
4-2707	1250	A.1.2.2	330408000	020217001	1.863.093.583	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
4-2706	1250	A.1.2.2	330408000	020217001	2.560.339.915	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
4-4400	1250	A.1.7.2	330408000	020218001	4.553.188.110	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
4-2707	1250	A.1.2.4	330408000	020218001	119.125.691	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
4-2707	1250	A.1.2.2	330408000	020217001	2.773.030.400	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
4-2702	1250	A.1.7.1	330408000	020217001	774.693.565	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
4-2709	1250	1.2.2.8.1	999999999	999999	9.705.259	Viáticos y Gastos de viaje funcionarios
4-2709	1250	1.2.2.90	999999999	999999	892.118.131	Otros Gastos Adquisición de Servicios
<b>TOTAL</b>					<b>19.319.563.767</b>	

*ef*

*fi*

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



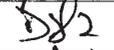
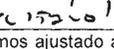
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fernando L. Castaño Zuleta, Profesional especializado (E) presupuesto, Politécnico Colombiano JIC		30-04-2019
Revisó	Diego León Quiceno C, Director Financiero Politécnico Colombiano JIC		30-04-2019
Revisó	Luz Gladys Tamayo, Vicerrectora Administrativa Politécnico Colombiano JIC		30-04-2019
Revisó y aprobó	Libardo Álvarez Lopera, Rector Politécnico Colombiano JIC		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto Gobernación de Antioquia		07-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica Gobernación de Antioquia.		07-05-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero (E)		8-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070002422

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



### Por el cual se Nombra en Provisionalidad un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.

\* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".

\* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Banco Nacional de la Excelencia", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

\* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.

\* El Docente que por este Acto administrativo se nombra, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ANDERSON ANDRÉS DÍAZ**, identificado con Cédula **8.438.718**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Especialista en Administración de la Informática Educativa, como Docente de Aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Vigía del Fuerte sede Liceo Vigía del Fuerte del Municipio de Vigía del Fuerte, plaza 8730000-038, Mayoritaria, en reemplazo de Sebastián David Tabares Álvarez, identificado con cédula 1.094.930.451, quien renunció.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

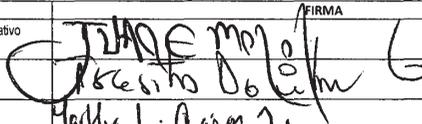
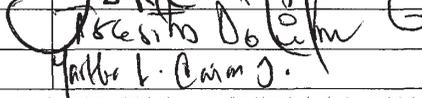
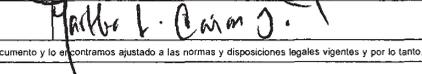
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10-5-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		10-5-19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		10-05-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070002423

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en Indeportes de la siguiente manera:
  - Para el Desarrollo de la Infraestructura Deportiva en el Municipio de la Unión.

- c. Que Indeportes, informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019010167441 del 6 de mayo de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020025304 del 8 de mayo de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020025651 del 9 de mayo de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos con destino al Desarrollo de la Infraestructura Deportiva Municipio de la Unión.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Tl.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	9.000.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>\$ 9.000.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en Indeportes, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A.4.2	330707000	900005001	9.000.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento, Antioquia, Occidente
<b>Total</b>					<b>\$ 9.000.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aída Tobón Franco, Profesional Universitario		9-05-2019.
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		01/05/2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		10/05/19.
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero ( E )		10-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

BM



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002424

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado Número 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se incorporarán para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo en cuanto a la participación de Antioquia en los Juegos Nacionales a realizarse entre noviembre y diciembre de 2019 en la ciudad de Cartagena y para cumplir con los indicadores previstos en los proyectos avalados por el Banco de

*[Firma manuscrita]*

Proyectos de la Gobernación de Antioquia para el desarrollo de la infraestructura deportiva en el municipio de Girardota, respectivamente.

- c. Que Indeportes Antioquia informó el rubro para adicionar los recursos en los oficios con Radicado 2019010176783 del 10 de mayo de 2019 y 2019010176936 del 10 de mayo de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado número 2019020025867 del 10 de mayo de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020025877 del 10 de mayo de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo en cuanto a la participación de Antioquia en los Juegos Nacionales a realizarse entre noviembre y diciembre de 2019 en la ciudad de Cartagena y para cumplir con los indicadores previstos en los proyectos avalados por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia para el desarrollo de la infraestructura deportiva en el municipio de Girardota, respectivamente.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	11.400.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>11.400.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en Indeportes Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A-4.1	330705000	900037001	10.000.000.000	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia.
4-1011	1114	A-4.2	330707000	900005001	1.400.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento
<b>Total</b>					<b>11.400.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

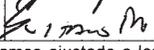
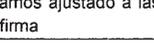
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Vélez Oviedo, Profesional Universitario		10-05-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		10-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		10.05.19.
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero (E)		10-5-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070002425

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado Número 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Hacienda para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de la siguiente manera:

MPULGARINC

- \$75.000.000 Escultura para el Municipio de Amalfi
  - \$170.000.000 Dos esculturas "Parque Escultórico"
  - \$60.000.000 Escultura en Obelisco en homenaje a los fundadores y forjadores del Municipio de Venecia.
  - \$81.000.000 Obra escultórica en homenaje al expresidente Belisario Betancur Cuartas, que se instalará en el Municipio de Amagá.
  - \$127.000.000 Escultura Municipio de Belmira
- 
- \$448.000.000 Esculturas ruta oriente
  - \$400.000.000 Adecuación y mantenimiento de la Casa de la Cultura Juan de Dios Higueta Lara del Municipio de Buriticá – Antioquia Occidente.
  - \$200.000.000 Escultura Municipio de Itagüí
  - \$360.000.000 Realización de convocatorias especiales "Festivales de Cine".
  - \$150.000.000 Realización de convocatorias especiales "Clown"
  - \$200.000.000 Fortalecimiento del Fondo Editorial
  - \$250.000.000 Homenaje al ilustre antioqueño General José María Córdova.
- 
- \$83.000.000 Escultura "José Santos Soto" en el Municipio de Tarso

- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suministró los rubros para adicionar dichos recursos, en los oficios con Radicados 2019010172446, 2019010171634 y 2019010172324 todos del 8 de mayo del 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020025410 del 9 de mayo de 2019.

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020025660 del 9 de mayo de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos balance para diferentes Proyectos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Tl.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	2.604.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>2.604.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Hacienda para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A.5.5.2	330801000	900043001	1.894.000.000	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia
4-1011	1114	A.5.1	330801000	900014001	510.000.000	Desarrollo convocatoria pública para la creación, la innovación y el fortalecimiento de la ciudadanía cultural en Antioquia.

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A.5.6.1	330803000	900022001	200.000.000	Implementación plan de lectura, escritura y bibliotecas en Antioquia.
<b>Total</b>					<b>2.604.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		10/05/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		10-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		10-05-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero (E)		10-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070002426

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes al saldo en caja y bancos de los Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Educación de la siguiente manera:
  - Implementación del Proyecto Brújula en el Departamento de Antioquia.
  - Implementación del Modelo Educativo que responde a los nuevos requerimientos.

- Dotación de canasta educativa a las sedes educativas rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
  - Dotación de canasta educativa a las sedes educativas urbanas de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
  - Implementación del "Centro de Pensamiento Pedagógico" en el Departamento de Antioquia.
  - Desarrollo de la Excelencia Educativa, con formación y asistencia técnica a docentes y directivos docentes en MEF en municipios no certificados de Antioquia
- c. Que la Secretaría de Educación, informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020025228 del 8 de mayo del 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020025885 del 10 de mayo de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020025887 del 10 de mayo de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es destinar recursos para los proyectos necesarios para garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes del país puedan acceder a una Educación de Calidad.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	6.540.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>\$ 6.540.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1115	A-.1.7.2	330403000	020181001	300.000.000	Implementación del Proyecto Brújula en el Departamento de Antioquia
4-1011	1115	A-.1.7.2	330401000	020178001	1.240.000.000	Implementación del Modelo Educativo que responde a los nuevos requerimientos Todo El Departamento, Antioquia
4-1011	1115	A-.1.2.4	330403000	020209001	680.000.000	Dotación de canasta educativa a las sedes educativas rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia
4-1011	1115	A-.1.2.4	330402000	020212001	820.000.000	Dotación de canasta educativa a las sedes educativas urbanas de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia
4-1011	1115	A-.1.7.2	330406000	020211001	500.000.000	Implementación del "Centro de Pensamiento Pedagógico" en el Departamento de Antioquia
4-1011	1115	A-.1.7.2	330403000	020164001	3.000.000.000	Desarrollo de la Excelencia Educativa, con formación y asistencia técnica a docentes y directivos docentes en MEF en municipios no certificados de Antioquia
				<b>Total</b>	<b>\$ 6.540.000.000</b>	

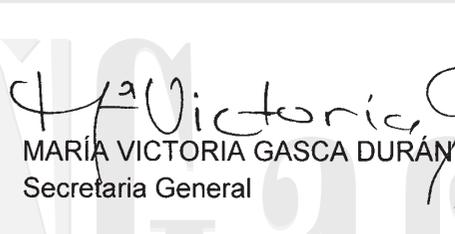
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco, Profesional Universitario		10-05-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		10-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		10-05-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero ( E )		10-5-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---